

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

189 *Aprobación definitiva modificación ordenanza del mercado semanal de Son Servera*

Dado edicto publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 174, de fecha de 26 de noviembre de 2015, en relación al acuerdo adoptado por el Ple del Ajuntament de Son Servera, en sesión ordinaria de día 19 de noviembre de 2015, el cual aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del mercado semanal de Son Servera.

Dado que el pasado día 7 de enero de 2016, se agotó el plazo para la presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, de reclamación, se eleva a definitivo el acuerdo reseñado objeto del presente, lo que queda íntegramente de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL MERCADO SEMANAL DE SON SERVERA. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 31

Artículo 11

Dimensión de los sitios

Los lugares o paradas se dividirán en parcelas. Cada parcela tendrá 2 metros de ancho por 4 de largo. La dimensión mínima de las paradas será de 2m x 4m. La dimensión máxima de las paradas será de 2m x 8m (2 parcelas).

Circunstancialmente la Junta de Gobierno Local, junto con informe del Celador de mercados y / o de la Policía Municipal, considerará las dimensiones de cada puesto de venta en particular, y en su caso, autorizará la ampliación o la disminución del mismo siempre entre los límites de tamaños autorizadas.

Artículo 31

Obligaciones de pago

Las tasas municipales correspondientes se deben pagar con carácter anual y con un pago único el cual deberá ser satisfecho en el plazo máximo de 7 días hábiles desde que le sea notificado al interesado o interesada, la concesión de la autorización .

En el supuesto de falta de pago de la tasa en el plazo indicado, se tendrá al solicitante por desistido de su petición.

Son Servera, 13 de enero de 2016

La batlessa presidenta
Natalia Troya Isern

